

Municipalidad de Embalse Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3751

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Intendente Municipal, **Mario Osvaldo Rivarola**, donde solicita autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en **comodato** al **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba** una unidad funcional de propiedad municipal, con destino al funcionamiento del **Juzgado de Paz** de la ciudad de Embalse; y

CONSIDERANDO:

Que la unidad funcional en cuestión se encuentra ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 422, Barrio Villa Irupé, Embalse, identificada como Unidad Funcional N° 12 del complejo Tío Tom, propiedad del Municipio.

Que dicha cesión tiene como finalidad garantizar el acceso de la comunidad local a la administración de justicia, facilitando la radicación del Juzgado de Paz en un espacio adecuado, accesible y funcional.

Que el **convenio de comodato** a suscribirse entre la Municipalidad de Embalse y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba establecerá las **condiciones**, **derechos**, **obligaciones**, **duración y destino exclusivo del inmueble**, en conformidad con la legislación vigente.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar expresamente al **Departamento Ejecutivo Municipal** para suscribir dicho instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la **Ley Orgánica Municipal Nº 8102** y demás normas aplicables.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1) .- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Municipal, Mario Osvaldo Rivarola, a suscribir y firmar el convenio de comodato con el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, respecto de la Unidad Funcional N° 12 del Complejo Tío Tom, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 422, Barrio Villa Irupé, Embalse, de propiedad municipal.





Municipalidad de Embalse Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3752

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

<u>Art. 2)</u>.- El inmueble mencionado será destinado **exclusivamente al funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Embalse**, debiendo cumplirse las condiciones, plazos y obligaciones que se establezcan en el convenio de comodato a suscribirse entre ambas partes.

<u>Art. 3)</u>.- El **Departamento Ejecutivo Municipal** deberá remitir copia del convenio suscripto a este **Honorable Concejo Deliberante**, a los fines de su conocimiento y registro.

Art. 4) .- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.

ORDENANZA Na 1846/2025.-

Fecha de Sesión: 01 de octubre de 2025.-Promulgada por Decreto Nº 125 /2025.-

Fecha: 02 de octubre 2025.-

